



## RESOLUCIÓN AEP N° 341/2024

**POR LA CUAL SE DEFINE Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA – VERSIÓN 3 DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY (AEP).** -----

Asunción, 16 de diciembre de 2024

**VISTO:** La Resolución AEP Nro. 207/2024 “Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Ética y el Comité de Buen Gobierno de la Agencia Espacial del Paraguay, en el Marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP: 2015”. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Coordinación del MECIP solicita dar curso favorable a la aprobación de la Actualización del Código de Ética de la Agencia Espacial del Paraguay para el año 2025 y, en consecuencia, la adopción institucional del Código de Ética y divulgación por los conductos correspondientes. -----

Que, la gestión ética es la actuación autorregulada de los agentes públicos, orientada a asumir sus responsabilidades frente a los grupos con los que interactúan, encaminar sus acciones hacia el establecimiento de modelos de trabajo orientados por la ética pública, ajustando los planes estratégicos y estructuras organizacionales hacia la búsqueda de los fines sociales. -----

Que, la ética dispone de competencias actitudinales a los individuos para actuar de determinada manera en su relación con las demás personas y con el entorno natural. En ese sentido, la incorporación de prácticas éticas a la gestión de las entidades públicas significa trabajar para cambiar actitudes, significados e imaginarios sobre lo público y sobre el ejercicio de la función pública, así como para disponer y motivar al conjunto de la entidad -es decir a todos los funcionarios- hacia el mantenimiento de todas las actuaciones dentro del marco de la Ley y de la ética, y para que se deslegitime y rechace cualquier actuación por fuera de estos marcos. La actitud para cumplir la Ley y el reglamento, es la ética.

Que, el Código de Ética es un documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices, constituye un medio y no un fin en sí mismo por lo que debe ir acompañado con otras herramientas y acciones para llevar sus postulados a la práctica cotidiana de la organización y la construcción de una cultura institucional de probidad. Las orientaciones establecidas en el Código de Ética son de carácter enunciativos pudiendo ampliarse los mismos. El documento podrá ser objeto de revisión y actualización conforme a la necesidad institucional. -----

Que, el MECIP está amparado en un marco legal y es de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones públicas de la República del Paraguay. La implementación del MECIP en la Agencia Espacial del Paraguay, es compromiso de todos. -----

**POR TANTO,** en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY**

**RESUELVE**





## RESOLUCIÓN AEP N° 341/2024

**POR LA CUAL SE DEFINE Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA – VERSIÓN 3 DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY (AEP).**

**Artículo 1° - APROBAR** la actualización del Código de Ética en la Agencia Espacial del Paraguay (AEP).

**Artículo 2° - ADOPTAR** el Código de Ética de la Agencia Espacial del Paraguay (AEP), como herramienta para impulsar la construcción de una gestión ética integral y el cambio de la cultura institucional para el logro de su implementación efectiva, siendo responsable del mismo, todos aquellos que formamos parte de la institución.

**Artículo 3° - NOTIFICAR** a la Coordinación MECIP y al Comité de Ética.

**Artículo 4° - COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



(FDO) Ing. ROMINA DUARTE LÓPEZ  
SECRETARÍA GENERAL INTERINA AEP



(FDO) Gral. Dr. Osvaldo Almirón Riveros  
MINISTRO - PRESIDENTE AEP

# CÓDIGO DE ÉTICA

VERSION 3





## Contenido

Misión.....

Visión.....

1. Principios Éticos.....

2. Valores Éticos.....

3. Definición de los Valores Éticos.....

    3.1 Integridad.....

    3.2 Compromiso.....

    3.3 Profesionalismo.....

    3.4 Confiabilidad.....

    3.5 Responsabilidad.....

    3.6 Igualdad y No Discriminación.....

    3.7 Legalidad.....

    3.8 innovación.....

4. Directrices Éticas.....

    4.1 Con la incorporación de la Integridad, la Transparencia y la eficiencia a la cultura institucionalidad.....

    4.2 Con el medio ambiente.....

    4.3 Con los entes sujetos de control.....

    4.4 Con la ciudadanía y demás grupos de interés.....

    4.5 Con los funcionarios.....

    4.6 Con los medios de comunicación.....

    4.7 Con otros organismos y entidades del estado.....

    4.8 Con los contratistas y los proveedores.....

    4.9 Con los Gremios Económicos.....

    4.10 Con los organismos internacionales.....

5. De la responsabilidad ética.....



Monf. López entre Vice Pdt. Sánchez y 22 de Setiembre  
Email: [secretariageneral@acp.gov.py](mailto:secretariageneral@acp.gov.py)  
Web: [www.acp.gov.py](http://www.acp.gov.py)



Asunción -Paraguay  
Tel.: +595-21-2490128



- 5.1 Normas procesales. Legitimación.....
- 5.2 Responsabilidad del denunciante .....
- 5.3 Tramite .....
- 5.4 Sanciones disciplinarias.....

El Código de Ética integra un conjunto de valores y acciones que todo servidor público de la Agencia Espacial del Paraguay deberá tenerlo presente, estableciéndose con claridad los principios y reglas de actuación dentro y fuera de la Institución, los que guiarán durante el desempeño diario y como fruto de esas acciones brindará y asegurará la credibilidad y confianza de las autoridades y servidores públicos de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y de la ciudadanía en general.

Con este Código de Ética se honra la confianza puesta y dirigida a la Agencia Espacial del Paraguay por parte de los servidores públicos, las instituciones públicas y ciudadanía en general, por la plena convicción y el compromiso de hacer respetar, sin excepción alguna, la dignidad de las personas, con el único propósito de dignificar el servicio público y el fortalecimiento de la Institución.

## Misión

Organismo dependiente de la Presidencia de la República encargado de promover, gestionar y regular los programas de utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos para el desarrollo científico, tecnológico, socioeconómico y cultural del país, orientados al cumplimiento de los fines del Estado paraguayo.

## Visión

Ser una entidad de referencia en investigación, desarrollo e innovación en el sector espacial, brindando servicios de alta calidad para el aprovechamiento óptimo de los beneficios del uso pacífico del espacio ultraterrestre.

### 1. Principios Éticos

Los principios éticos son las normas morales que actúan sobre el fuero interno y los criterios de conducta de las personas respecto a la forma correcta de relacionarse con los otros y el mundo.

Nuestros Principios éticos son:

Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre  
Email: [secretariageneral@asp.gov.py](mailto:secretariageneral@asp.gov.py)  
Web: [www.asp.gov.py](http://www.asp.gov.py)

Asunción -Paraguay  
Tel.: +595-21-2490128





- Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común.
- El interés general prevalece por sobre el Interés particular.
- Las prácticas éticas en la Institución son de permanente promoción en la actividad de la Agencia Espacial del Paraguay entre los funcionarios, grupos de interés y la sociedad en general.
- Rendición de cuentas que permitan demostrar la transparencia, calidad de gestión y buen uso de los recursos instituciones por parte de los funcionarios.
- El principal Capital de la Agencia Espacial del Paraguay es su capital humano.
- Son prioridades de la Agencia espacial del Paraguay la vida humana y el cuidado del medio ambiente.

## 2. Valores Éticos

Por valores éticos se entiende por aquellas formas de ser y de actuar consideradas altamente deseables en las personas, como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco a la dignidad humana.

Así mismo, incorporamos como valores éticos la **IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN**, en concordancia con la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015.

## 3. Definición de los Valores Éticos

### 3.1 Integridad

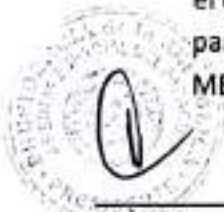
Actuar con honestidad, de forma confiable, de buena fe y a favor del interés público.

### 3.2 Compromiso

El servidor público se responsabiliza en el cumplimiento de sus labores para lograr los objetivos institucionales.

### 3.3 Profesionalismo

Dedicación, vocación y predisposición al enfrentar todos los desafíos que demande el control gubernamental en cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015 y los objetivos institucionales.





### 3.4 Fiabilidad

Es un valor fundamental para el crecimiento como servidor público, tener firmeza en las convicciones, palabras y pensamientos brinda seguridad y confianza a los demás funcionarios de la institución, de esa manera se promueve un mejor acercamiento y relación con quienes convivimos día a día.

### 3.5 Responsabilidad

Cumplir con las normas establecidas para el ejercicio de la función Institucional, asumiendo las consecuencias originadas en acciones, errores u omisiones.

### 3.6 Igualdad y No Discriminación

La igualdad y no discriminación garantizan un trato equitativo entre los individuos. Toda persona tiene igual derecho y dignidad, y no debe ser discriminada, independientemente de los aspectos que la conforman: como ser: el trato idéntico en el contexto social, de género, opiniones políticas, religiosas o creencias, etnias o cualquier otra situación.

### 3.7 Legalidad

Realizar las gestiones dentro del marco de las normas legales vigentes, de conformidad con los fines para los que fueron conferidos.

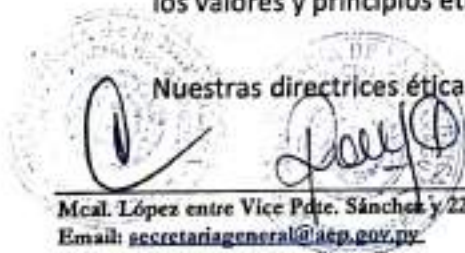
### 3.8 Innovación

Encontrar nuevas formas de trabajar enfocadas en la mejora continua, con el fin de aplicar nuevas ideas que apoyen los procesos y el servicio que brinda la institución a la ciudadanía.

## 4. Directrices Éticas

Constituye orientaciones acerca de cómo deben relacionarse la entidad y los servidores públicos con cada uno de los grupos de interés para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

Nuestras directrices éticas son:





#### 4.1 Con la incorporación de la Integridad, la Transparencia y la eficiencia a la cultura institucionalidad

Promover hábitos y costumbre para integrar a la cultura de la Agencia Espacial del Paraguay la búsqueda permanente de la integridad, la transparencia y la eficiencia de la función administrativa en el marco de la promoción del uso correcto de los recursos públicos.

#### 4.2 Con el medio ambiente

Fortalecer el componente ambiental como eje transversal en las actividades de control que realizamos, promoviendo una cultura de responsabilidad y respeto hacia el ambiente, estableciendo los mecanismos de control interno para adoptar el uso de tecnologías limpias; manejo de desechos y residuos sólidos, y el uso de los recursos no renovables.

#### 4.3 Con los entes sujetos de control

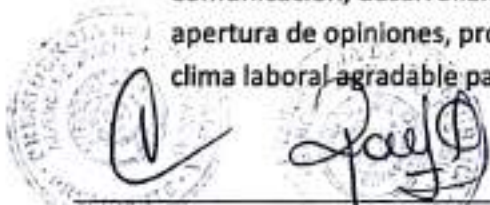
Ejerce la función de control, basadas en hechos verificables, informando oportuna y pertinentemente a los entes sujetos de control sobre las normas y procedimientos utilizados para el ejercicio de nuestra función.

#### 4.4 Con la ciudadanía y demás grupos de interés

Ejercer nuestra función dando a conocer los resultados a través del suministro de información y la rendición de cuentas de la ciudadanía; propiciando la participación y el control ciudadano en salvaguardar los bienes públicos.

#### 4.5 Con los funcionarios

Respalda los procesos de curso, selección y evaluación de desempeño sin favoritismo ni exclusiones, respetando las capacidades y particularidades individuales, impulsando la inclusión, el sentido de pertenencia del talento humano, brindando un trato equitativo a todos los funcionarios; promoviendo la construcción de visión compartida a través de acciones de formación y comunicación, desarrollando un estilo comunicativo centrado en el diálogo y apertura de opiniones, propiciando el trabajo en equipo, su desarrollo integral y un clima laboral agradable para el bienestar social en el ambiente de trabajo.







#### 4.6 Con los medios de comunicación

Suministrar la Información sobre los resultados de nuestra gestión en forma veraz, completa y oportuna, en igualdad de condiciones.

#### 4.7 Con otros organismos y entidades del Estado

Impulsar acuerdos y convenios interinstitucionales para el fortalecimiento y modernización de la administración pública, que incluyan la sistematización y socialización de buenas prácticas de gestión pública; brindando información oportuna y suficiente con el objetivo de transparentar la administración de los bienes del Estado.

#### 4.8 Con los contratistas y los proveedores

Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas para que los interesados puedan participar en igualdad de condiciones. Tomar decisiones considerando la mejor opción para el interés de la Agencia Espacial del Paraguay y del Estado Paraguayo.

#### 4.9 Con los Gremios Económicos

Proporcionar pactos éticos entre los sectores públicos y privados con miras a la transparencia e integridad a la contratación estatal: promover la corresponsabilidad de los sectores agremiados en el desarrollo del país y en el apoyo al mejoramiento de la calidad de vida de la población mediante acciones coordinadas.

#### 4.10 Con los organismos internacionales

Cumplir los compromisos asumidos utilizando los recursos asignados para la ejecución efectiva de los proyectos, y proporcionando información veraz para la evaluación de los mismos.

### 5. De la responsabilidad ética

Fomentar el bienestar social a través de normas y reglas de conducta que se ocupen de los derechos humanos, la justicia social y medioambiental.





## 5.1 Normas procesales. Legitimación

Todo funcionario podrá formular denuncia de algún hecho o acto que atente contra los valores o principios éticos enunciados en este código.

La denuncia podrá realizarse de manera verbal o por escrito ante la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, que elevará a conocimiento del Comité de Ética y Buen Gobierno, el cual se reunirá para deliberar.

## 5.2 Responsabilidad del denunciante

El denunciante no será parte en el procesamiento y no incurrirá en responsabilidad alguna, salvo que las imputaciones sean manifiestamente infundadas, faltas maliciosas, temerarias o carentes de seriedad; en cuyo caso el Comité de Ética y Buen Gobierno deliberará sobre su calificación y decidirá por mayoría de votos; en caso de empate el voto del coordinador hará el desempate.

## 5.3 Trámite

Recibida la denuncia, se abrirá una investigación sumaria preliminar de carácter reservado, respetando siempre el derecho a la intimidad de las personas y asegurando mantener el anonimato del funcionario denunciante. De no resultar procedente, se ordenará su archivo.

Admitida la denuncia, el Comité de Ética y Buen Gobierno estudiará y evaluará los hechos; en caso de configurarse la falta, elaborará un Informe para la consideración del Presidente, quien dispondrá si corresponde la aplicación de sanciones disciplinarias establecidas en el presente Código o la instrucción de un Sumario Administrativo.

## 5.4 Sanciones disciplinarias

**Las sanciones disciplinarias pueden ser:**

a) Recomendación: Observación o sugerencia en relación a faltas cometidas por el funcionario en el ejercicio de la función pública, efectos de prevenir y/o evitar su repetición. Podrá ser verbal o escrita.

b) Llamadas de atención: Por escrito o carta de advertencia; es una constancia administrativa sancionatoria en el cual la Agencia Espacial del Paraguay



registra y convalida (perdona) con discrecionalidad una falta cometida por el funcionario, dándole la oportunidad de enmendarse, haciéndole una clara advertencia sobre su conducta inapropiada.

c) Amonestación: Advertencia severa por escrito

Las sanciones disciplinarias serán remitidas a la Dirección General de Talento Humano para su incorporación al legajo del funcionario.

